

REFUNDIDO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA PALMA DEL CONDADO
CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS

PALACIO DE JUSTICIA

NÚMERO DE CATÁLOGO 008

REFUNDIDO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA PALMA DEL CONDADO
CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS

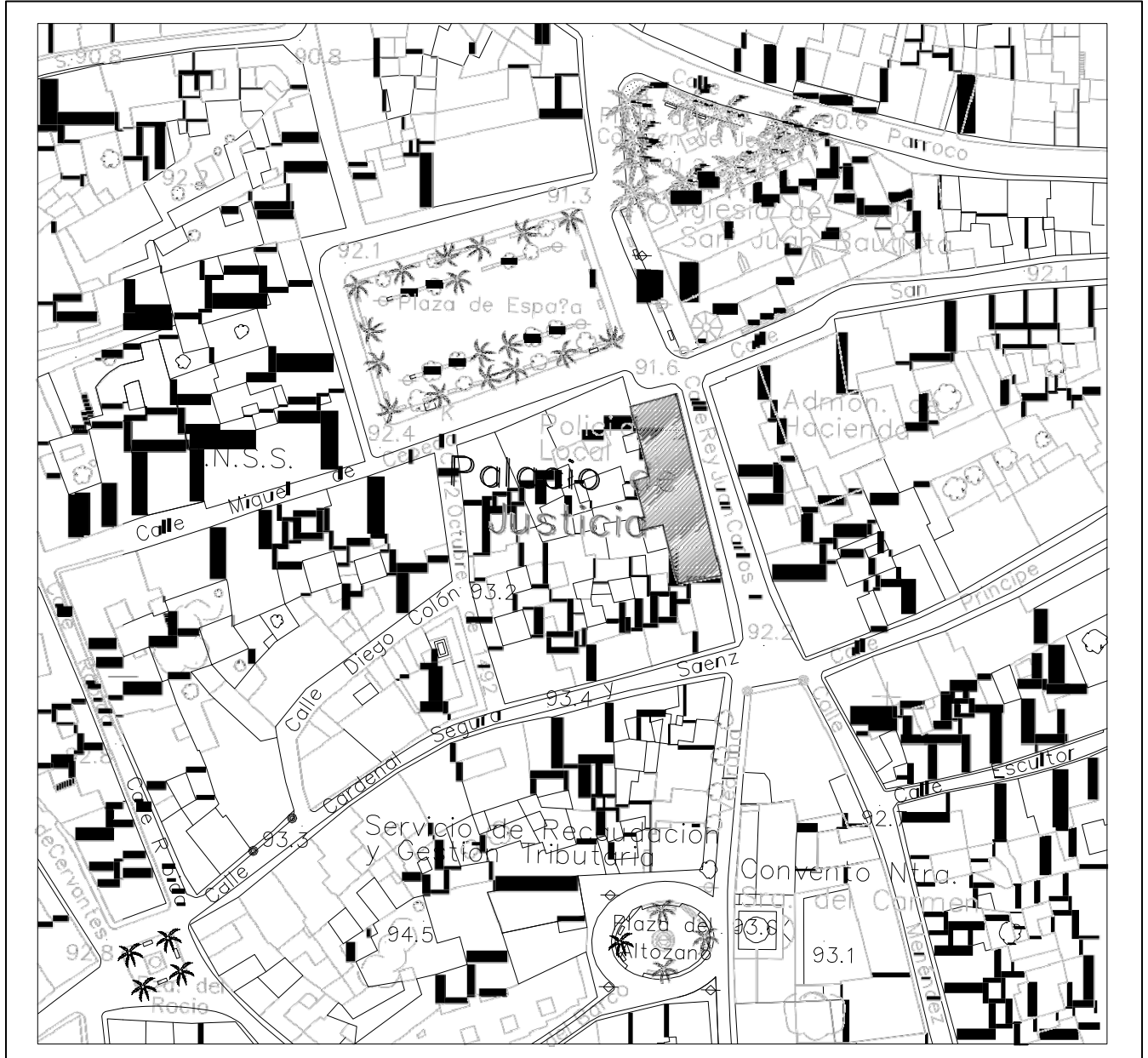
DENOMINACIÓN: Palacio de Justicia.

DIRECCIÓN: C/ Juan Carlos I, n.º 4.

NÚMERO CATASTRAL: 6708202QB1460N

NÚMERO DE CATALOGO 008

LOCALIZACIÓN Y CONTEXTO URBANO



CONTEXTO URBANO

Situada en la Calle Juan Carlos I. Es uno de los accesos a la Plaza de España. Ocupa el edificio donde estaba anteriormente el Ayuntamiento.

REFUNDIDO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA PALMA DEL CONDADO
CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS

DENOMINACIÓN: Palacio de Justicia.

DIRECCIÓN: C/ Juan Carlos I, n.º 4.

NÚMERO CATASTRAL: 6708202QB1460N

NÚMERO DE CATALOGO 008

DATOS SOBRE EL EDIFICIO



Fotografía actual

INFORMACIÓN SOBRE EL EDIFICIO

ANTIGÜEDAD Y USO ORIGINARIO

Época de construcción. Siglo XIX

Reformas: Rehabilitación interior reciente.

Uso originario: Ayuntamiento

Uso Sucesivo: Palacio de Justicia y Policía Nacional

AUTOR Y ESTILO ARQUITECTÓNICO

Neoclásico

FORMA DE PROPIEDAD

Pública.

CONDICIONES DE USO Y OCUPACIÓN ACTUAL

Juzgados

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Buen estado

Deterioro ligero

Deterioro medio

Deterioro extremo.

ELEMENTOS ALTERADOS O INADECUADOS

REFUNDIDO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA PALMA DEL CONDADO
CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS

DENOMINACIÓN : Palacio de Justicia.

DIRECCIÓN: C/ Juan Carlos I, n^o 4.

NÚMERO CATASTRAL: 6708202QB1460N

NÚMERO DE CATALOGO 008

NORMATIVA DE PROTECCION

GRADO DE PROTECCIÓN

UNO.

NORMATIVA DE USO.

Mantenimiento obligatorio del uso actual.

Admisión de cambios de uso o nuevo uso.

USOS ADMISIBLES:

Equipamiento

Oficinas

ELEMENTOS INADECUADOS DE ADAPTACIÓN OBLIGATORIA

PROPUESTA DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

Propuesta de Ejecución de Obras de Conservación. (art^o 155 LOUA)

OBSERVACIONES.

Dado que el uso actual se va a trasladar a otro edificio, el mantenimiento de las fachadas es obligatorio, pudiendo realizarse todas las actuaciones interiores que se precisen para adecuar el edificio a los nuevos usos.